

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

RESOLUCION 955/03

TIGRE, 6 de junio de 2003.-

VISTO:

Que por Resolución 1374/95, con la modificación introducida por la Resolución 556/99, se fijaron normas de estacionamiento para los arrendatarios de puestos del Mercado de Frutos de Tigre, radicados en la calle Las Casuarinas, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario poner en vigencia similares medidas para los titulares de arrendamiento de F.I.T., (Feria de Interés Turístico), arrendatarios de puestos de Centros Comerciales y, en general, para todos aquellos no comprendidos en la Resolución 1374/95.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Déjase constancia que las medidas de estacionamiento contempladas en la Resolución 1374/95, con la modificación introducida por Resolución 556/99, rige para los arrendatarios de “PUESTOS” del Mercado de Frutos de Tigre, radicados en calle Las Casuarinas.

ARTICULO 2.- Fíjase para los arrendatarios de F.I.T., (Feria de Interés Turístico), arrendatarios de puestos internos de los centros comerciales, y en general, para todos los arrendatarios no comprendidos en la Resolución 1374/95, las siguientes normas de estacionamiento:

1. Prohíbese a los titulares de arrendamientos, sus dependientes, proveedores, o cualquier otra relación excepto “clientes”, estacionar vehículos dentro del Puerto de Frutos de Tigre, desde las 11:00 a las 21:00 horas, debiendo hacerlo en la playa de estacionamiento habilitada exclusivamente al efecto, entre las dársenas Nros. 1 y 3.

2. Horario para carga y descarga: desde las 21:00 a las 09:00 horas.

3. Plazo máximo de estacionamiento para clientes o visitantes: dos horas en el lapso comprendido entre las 09,00 y las 21,00 horas.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre. Tome conocimiento la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 955/03